



Ministerio de Educación

1531

78

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES, 29 JUL 2013

VISTO el expediente N° 105938/12 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el/los título/s de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 154/86 y N° 224/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 573 del 25 de junio de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al/a los título/s de DOCTOR EN CIENCIAS GEOLÓGICAS.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendación/es para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

Handwritten signature and initials on the left margin.

MINISTERIO DE EDUCACION  
ES COPIA FOTOGRAFICA DEL ORIGINAL

*Amador*

DR. SIMILIANO RICARDO TAGLE  
DIRECTOR DE DESARROLLO



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

1581

29

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al/a los título/s ya enunciado/s que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 573 del 25 de junio de 2012 al/a los título/s de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, que expide el/la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO perteneciente/s a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

Handwritten signatures and initials in the left margin.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ES COPIA FOTOGRAFICA DEL ORIGINAL

*Cummar*

DR. ENRIQUE RICARDO TAGES  
DIRECTOR DE DESPACHO



Ministerio de Educación



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 573 del 25 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes on the left margin, including the number 1581.

1581

RESOLUCIÓN N°

PROF. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ES COPIA FOTOGRAFICA DEL ORIGINAL

*Cumma*

DR. CARLOS ANTONIO FIGUEROA  
DIRECTOR GENERAL



Ministerio de Educación

1581

81

## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS GEOLÓGICAS

#### Requisito/s de Ingreso:

Ser egresado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC u otras Universidades Nacionales o Privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional o del Extranjero, que posean títulos que acrediten haber aprobado estudios equivalentes a los que se cursan en esta Facultad.

En todos los casos la Comisión del Doctorado podrá exigir al candidato que complete su preparación cursando en esta Facultad o en cualquier otra de la Universidad Nacional de Río Cuarto las asignaturas que considere necesarias.

Podrá autorizarse al candidato a cursar dichas asignaturas al mismo tiempo que las correspondientes a su plan de doctorado, pero en ningún caso dichas asignaturas reemplazarán total o parcialmente a las que exijan en el Doctorado.

#### Detalles:

Para la obtención del título de Doctor se deberá cumplimentar 30 créditos de Cursos y Seminarios y 5 créditos de Talleres y Actividades Prácticas, teniendo en cuenta la temática de la tesis (cada crédito equivale 20 horas de actividades presenciales).

- a) Cursos de Formación General.
- b) Cursos de Formación Específicos en su especialidad.

OTRO REQUISITO: TESIS

Handwritten signatures and initials on the left margin.

MINISTERIO DE EDUCACION  
ES COPIA FOTOGRAFICA DEL ORIGINAL  
*Emiliano*  
U.S. EMILIANO RICARDO TAGLE  
DIRECTOR DE DESPACHO